



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de julio del 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-010394-001, que contiene el Informe N° 147-2017-OGC-HEJCU, de fecha 26 de julio del 2017, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de fecha 10 de Agosto del 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, el art. 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que la asignación, por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales; dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización;

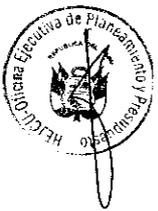
Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2017/MINSA, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2017-DG-HEJCU, de fecha, 13 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Operativo Anual 2017, del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra institución;

Que, con Resolución Directoral N° 349-2016-DG-HEJCU, de fecha 28 de diciembre del 2016, se conformó el Comité para la actualización del Cuadro de Mando Integral 2016 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente conformar el Comité para la actualización del Cuadro de Mando del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de Administración y la del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

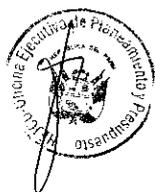


De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 386-2017-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité para la Actualización del Cuadro de Mando Integral 2017 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los Jefes de las Unidades Orgánicas de este nosocomio, con los siguientes integrantes:

C.P.C. Julio Cesar Carrasco Feliciano.	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal.	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo.	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.P.C. Felipe Terreros Ortiz.	Jefe de la Oficina de Economía.
Lic Adm. Robert Artemio Díaz De la Cruz.	Jefe de la Oficina de Logística.
Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez.	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
M.C. Raúl Hinostroza Castillo.	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Lic. Raúl Alberto Ruiz Arias.	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
M.C. Jaime Vásquez Yzaguirre.	Jefe del Departamento de Traumatología.
M.C. Fernando Montealegre Scott.	Representante del Dpto. de Anestesia y Reanimación.
M.C. Iris Violeta Dávila Ildelfonso.	Jefa del Departamento de Patología Clínica.
Q.F. Martha Angélica Solar Magno.	Jefa del Departamento de Farmacia.
M.C. Anyilo Pino Cárdenas.	Jefe de la Oficina de Seguros.
M.C. Jorge Luis Herrera Quispe.	Jefe del Departamento de Medicina.



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 349-2016-DG-HEJCU, de fecha 28 de diciembre del 2016.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del citado comité, para los fines correspondientes.



Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa: www.hejcu.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. RNL 17560

EEGYJCCF/RMM/SEV/LCD/
Distribución:

- Dirección Médica.
- Of. de Planeamiento.
- Of. de Administración.
- Of. de Gestión de Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo..